



Municipalidad Distrital de Punta Negra

“Año de la Universalización de la salud”

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2020/CMDPN

Punta Negra, 30 de Diciembre del 2020.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Punta Negra, en su Sesión Ordinaria N° 023-2020 de la fecha;

VISTOS:

Informe N° 106-2020/GDS/MDPN, de fecha 07 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Memorandum N° 476-2020-GM/MDPN, de fecha 10 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

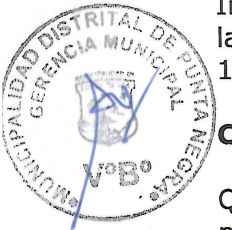
Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

Conforme el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que “La Municipalidad Distrital de Punta Negra es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo 02 de la Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, señala que:” En cada Municipalidad Distrital ubicada en su jurisdicción, se conforma un Comité del Programa del Vaso de Leche...”.

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 106-2020/GDS/MDPN, de fecha 07 de Diciembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Social recomienda la complementación del Comité de Administración en la representación del Alcalde, el Funcionario Municipal y el representante de la Asociación de productores Agropecuarios de la Región Lima de la Zona Sur, toda vez de proseguir con el cumplimiento el conjunto de acciones y disposiciones legales que permitan lograr los objetivos y finalidad del Programa, de acuerdo a la Ley N° 27470 y 27712.

Que, mediante documento de vistos, Memorandum N° 476-2020-GM/MDPN, de fecha 10 de Diciembre del 2020, la Gerencia Municipal, me traslada los actuados para continuar con el trámite correspondiente para la modificación de los representantes





Municipalidad Distrital de Punta Negra

del Comité de Administración Local del Programa del Vaso de Leche (PVL) del Distrito de Punta Negra.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el inciso 8 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Comité de Administración Local del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Punta Negra, el mismo que estará integrada por:

MIEMBROS	CONDICIÓN
1. Claudio Marcatoma Ccahuana	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.
2. Mariella Cecilia Casalino Rodríguez-Brown	Gerente de Desarrollo Social.
3. Susy Carolina Galarza Roque	Representante de la Asociación de productores Agropecuarios de la Región Lima de la Zona Sur.
4. Carmen Olinda Barreto Vega	Representante del Ministerio de Salud.
5. Amanda Soledad Joo Hung	Representante de la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche.
6. Esperanza Sofia Canchumanya Caparachin	Representante de la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche.
7. Maria Elvia Mattos Ahón	Representante de la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social la notificación del presente Acuerdo a los miembros del Comité señalado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Secretaria General e Imagen Institucional, el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

 Claudio Marcatoma Ccahuana
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

 CESAR AUGUSTO MALASQUEZ ARCOS
 SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL